

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA-
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE SEDE TEMUCO**

“EMPRENDEMOS JUNTOS ZONA REZAGO COSTA”

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

2023

BASES DEL FONDO CONCURSABLE

Índice

ANTECEDENTES GENERALES	3
SOBRE LAS BASES	4
Consultas y respuestas a las bases.....	4
Rectificaciones a las bases	4
Documentos del concurso.....	4
CONCURSO	5
Cobertura:.....	5
Distribución Territorial Cobertura del Programa:	5
Etapas del Concurso	5
POSTULANTES	8
De los Postulantes al Concurso.....	8
Incompatibilidades y Prohibiciones.....	10
FINANCIAMIENTO	11
Especificaciones	11
No es posible financiar con los recursos:.....	13
Aporte propio del postulante:	13
PRESENTACIÓN PROYECTOS	14
Documentos para la Presentación de Postulaciones	14
Apertura de postulaciones y evaluación de admisibilidad	15
Selección de los proyectos	16
Publicación de los resultados	16
CONTRATACIÓN	17
Garantía	17
Desembolso	18
Rendición de Cuentas	18
INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	19
Adecuaciones al proyecto y supervisión.	19
Proceso de ejecución del proyecto.....	21

ANTECEDENTES GENERALES

Nombre de fondo concursable	"EMPRENDEMOS JUNTOS ZONA REZAGO COSTA"
Tipo de fondo concursable	Público
Responsable de fondo concursable	EMILIO GUERRA BUGUEÑO
Unidad convocante	INSTITUTO IBEROAMERICANO DE DESARROLLO SOSTENIBLE UA (IIDS)
Gestor del proceso	RODRIGO SANTANDER MASSA
Presupuesto disponible	\$800.000.000 (ochocientos millones de pesos). Destinados a subsidios
Cobertura esperada	Cobertura de 80 organizaciones, significando apoyo a 800 beneficiarios.
Montos de financiamiento por proyecto	\$10.000.000
Plazos estimados	<ul style="list-style-type: none">- Duración estimada del convenio entre la universidad y el Beneficiario: 6 meses.- Mes estimado de inicio de la ejecución de los proyectos: noviembre 2023.- Duración estimada de la ejecución del programa: 12 meses.- Mes estimado de término de la ejecución del programa: Julio 2024.

SOBRE LAS BASES

Las bases y anexos del concurso estarán disponibles en el enlace www.emprendecosta.cl. Las postulaciones se recibirán desde las 11:00 horas del día 06-09-2023 hasta las 15:00 horas del día 16-10-2023, vía plataforma web y de forma presencial en buzones que estarán ubicados en el Municipio de cada Comuna de la Zona de Rezago Costa Araucanía.

Consultas y respuestas a las bases

Se dispondrá de cinco días hábiles para la realización de consultas a las bases. Este proceso iniciará a las 15:00 horas del día 06-09-2023. Las respuestas serán publicadas el día 15-09-2023, en el enlace www.emprendecosta.cl. Las consultas serán recibidas a través del correo electrónico emprendemos.costaaraucania@cloud.uautonoma.cl

Rectificaciones a las bases

Dado el caso que se presenten modificaciones, éstas serán informadas en el sitio web del concurso. Las modificaciones formarán parte integrante de las bases y estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. En caso de que sea necesario, junto con aprobar la modificación, se establecerá e informará por el mismo medio un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de propuestas, a fin de que los potenciales participantes puedan adecuar sus ofertas.

Documentos del concurso

Los documentos que se encuentran disponibles vía web son los siguientes:

1. Bases del concurso
2. Pauta de evaluación de proyectos
3. Manual de rendición de cuentas
4. Formulario de postulación
5. Anexos:
 - ANEXO 5. Declaración jurada simple de aceptación y conocimiento de las bases del concurso y de sanción del proyecto por parte de los integrantes del grupo.
 - ANEXO 6. Declaración jurada simple de que la organización no está afectada a inhabilidades ni conflictos de intereses señaladas en las bases.
 - ANEXO 10. Certificado de Aporte Propio (solo si lo considera).

CONCURSO

Este concurso tiene como objetivo reducir las brechas socioeconómicas existentes en el territorio Costa Araucanía, fortaleciendo organizaciones de carácter productivo, por medio del impulso de proyectos que fomenten iniciativas de inversión en los sectores de comercio (incluye agroproductivo), turismo, pesca y/o acuicultura.

El programa tiene como propósito mejorar la productividad de 80 organizaciones formalizadas del sector comercio (incluye agroproductivo), turismo, pesca y/o acuicultura en las comunas de Carahue, Nueva Imperial, Saavedra, Teodoro Schmidt y Toltén. Estas organizaciones serán beneficiadas con asesoría y apoyo económico para el desarrollo de sus iniciativas de inversión.

El desarrollo del programa debe llevarse a cabo íntegramente en una de las comunas correspondientes a la Zona de Rezago Costa Araucanía, garantizando su impacto en las áreas que más lo necesitan

Cobertura:

Categoría	Monto de financiamiento	N° cupos
Organizaciones	\$10.000.000	80

Distribución Territorial Cobertura del Programa¹:

Comuna o Territorio	N° de beneficiarios directos
Nueva Imperial	16 organizaciones (a lo menos 160 personas)
Carahue	16 organizaciones (a lo menos 160 personas)
Puerto Saavedra	16 organizaciones (a lo menos 160 personas)
Teodoro Schmidt	16 organizaciones (a lo menos 160 personas)
Toltén	16 organizaciones (a lo menos 160 personas)

Etapas del Concurso

¹ *La cobertura del programa debe ser de manera equitativa para todas las comunas que forman parte del Territorio Rezagado Costa Araucanía. Sin embargo, esta iniciativa es resultado de un trabajo en el territorio, por lo que puede ver variada su distribución entre las mismas comunas, esta información debe ser validada por la División de Planificación de Desarrollo Regional.

El concurso consta de las siguientes etapas y subetapas:

1. Difusión y Convocatoria

Difusión del llamado a concurso y sus bases en las comunas de Nueva Imperial, Carahue, Saavedra, Teodoro Schmidt y Toltén en distintos medios de comunicación.

2. Postulación

La convocatoria se realizará entre las 11:00 horas del día 06-09-2023 y las 15:00 horas del día 16-10-2023, los proyectos se recibirán de forma digital a través de la página web: www.emprendecosta.cl y presencial en buzones dispuestos en dependencias de los Municipios correspondientes, según lo descrito anteriormente.

3. Selección Beneficiarios:

a) Admisibilidad

Tras finalizada la etapa de concurso, el día **17-10-2023** a las 10:00 horas, se realizará la ceremonia de apertura de buzones y contabilización de postulaciones recibidas de manera digital y física. La actividad estará a cargo del equipo profesional de la Universidad en conjunto de la comisión de fiscalización compuesta por un funcionario de la Universidad Autónoma de Chile (en adelante La Universidad) y dos funcionarios del Gobierno Regional de La Araucanía quienes actuarán como ministros de fe.

Cerrado este proceso se levantará un acta contemplando las postulaciones con categoría de admisibles e inadmisibles, cuyos resultados serán notificados a los postulantes a través del correo indicado en su postulación (único medio de comunicación).

En el caso que el número de postulaciones sea inferior al número de vacantes disponibles en el proceso de selección, se realizará una extensión automática de 5 días hábiles adicionales², privilegiando la presentación de propuestas de las comunas que presenten un menor número de postulaciones.

b) Evaluación técnica

La revisión y evaluación de las propuestas se hará en un plazo de 10 días hábiles, en todos los casos contados desde el día siguiente a la fecha de la apertura de propuestas. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá extender el plazo estimado de la evaluación ex ante, lo que será informado a través de la página del concurso.

² La universidad presentará facultad amplia en la modificación de plazos, previa aprobación de solicitud ante el Gobierno Regional de La Araucanía.

c) Adjudicación

Fecha estimada **31-10-2023**

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá extender el plazo estimado de la adjudicación, lo que será informado a través de la página del concurso.

En los casos que se requiera realizar alguna regularización de documentación presentada en el proceso de admisibilidad, se otorgará un plazo máximo de 30 días corridos para la actualización, de lo contrario, se procederá a beneficiar al primer postulante presente en la lista de espera.

Los resultados de la postulación se informarán vía correo electrónico a las direcciones informadas en el proceso de postulación. Las categorías del proceso de selección serán:

- No adjudicado.
- Adjudicado.

Para los postulantes cuyas propuestas no hayan sido adjudicadas, se abrirá un plazo de 15 días hábiles para solicitar y recibir aclaraciones a través del mismo correo desde el que se recibe la notificación, sobre el motivo por el cual la propuesta no avanzó en el proceso de adjudicación. Estas consultas se deben realizar desde el mismo correo informado en la etapa de postulación, al cual se entregará la respuesta. Esta retroalimentación podrá ser informada a los encargados de las Unidades de Desarrollo Local (UDEL) de su respectiva Municipalidad.

4. Ingreso al Programa y Seguimiento

a) Suscripción de contratos

Los adjudicatarios deberán firmar un contrato, declaración jurada y pagaré con la Universidad para dar curso al desembolso de los recursos.

b) Seguimiento en la ejecución del proyecto

Cada adjudicatario será asesorado por un profesional en el diseño del plan de trabajo, compra y rendición técnica y financiera de cada proyecto.

Para la correcta ejecución, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Toda compra debe ajustarse a las bases y al proyecto presentado para financiarlo. De existir cambios, que no alteren el cumplimiento del propósito del proyecto, se debe solicitar la respectiva autorización de manera formal a la Universidad. Estas autorizaciones deben adjuntarse en los informes finales de beneficiarios. Si el cambio genera perturbaciones en el cumplimiento del resultado, no se autorizará.
- No se permitirá desarrollar construcción, mejoramiento o habilitación por cuenta propia, debe ser

por obra vendida. Las organizaciones no pueden comprar materiales de construcción de manera directa.

- Para compras que superen \$1.000.000 se debe contar con tres cotizaciones. En el caso de que no existan suficientes proveedores, se debe exponer la situación a la Universidad, para autorizar la compra mediante proveedor único o con dos cotizaciones, siempre y cuando la justificación sea suficientemente coherente y fundamentada.
- Se realizará verificación del giro de proveedor si es pertinente a lo que comercializa y de la autenticidad del proveedor. En el caso de que existan inconsistencias en lo anterior, la Universidad se reserva el derecho a observar o rechazar los gastos.

4. Cierre de proyecto

a) Informe de Cierre del proyecto

El adjudicatario en apoyo con el profesional asignado debe presentar un informe técnico y financiero de cierre de proyecto, este debe dar cuenta del fiel cumplimiento de los objetivos planteados en su plan de trabajo y el buen uso de los recursos públicos, incluyendo sus respectivos medios de verificación.

POSTULANTES

De los Postulantes al Concurso

Caracterización Postulantes:

Podrán postular a este concurso organizaciones productivas o grupos formalizados, tales como cooperativas, asociaciones de microempresarios, sindicatos y organizaciones funcionales con fines productivos, según lo estipulado en sus estatutos. Estas organizaciones deben estar dedicadas a la gestión de actividades productivas, comerciales y/o económicas en los sectores de comercio (incluye agroproductivo), turismo, pesca y/o acuicultura.

Para ser elegibles, las organizaciones deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser personas jurídicas, que pretendan desarrollar un proyecto con fines productivos.
- El proyecto debe beneficiar al menos a 10 personas miembros de la organización.

- Que presenten proyectos para el desarrollo de actividades productivas en el ámbito comercio (incluye agroproductivo), turismo, pesca y/o acuicultura., ya sea en forma conjunta o de cada uno de sus miembros en forma separada, siempre y cuando se reúnan periódicamente para el desarrollo de actividades comunes con un fin productivo (producción, venta, formalización entre otros).
- Con Personalidad Jurídica vigente (número de registro, escritura de constitución u otra) u otra documentación otorgada por la institución pública que corresponda a su naturaleza (Ministerio de Justicia, Registro Civil, Ministerio de Economía y/o Municipalidad), con una antigüedad de constitución de 1 año al 15 de noviembre de 2023 (fecha estimada para el desembolso). En el caso que esta documentación se encuentre vencida, la organización tendrá un plazo de 30 días corridos para presentar una constancia de actualización, la que deberá estar acompañada de documentación bancaria que dé fe de la actividad reciente de la organización.
- Con experiencia y/o conocimientos demostrables en el ámbito y/o rubro en que presentan la propuesta.
- Postular en plazo a través de la plataforma web o los buzones dispuestos en los municipios, adjuntando la totalidad de la documentación requerida y excluyente, con su correspondiente firma.
- Con estatutos donde conste el fin productivo³, comercial y/o económico de la organización. Para verificar este aspecto, será requisito adjuntar una copia de los estatutos de la organización, o sólo las páginas donde conste cuáles son los fines de ésta.
- Que residan en el territorio Costa Araucanía, que se encuentra compuesta por las comunas: Nueva Imperial, Carahue, Toltén, Teodoro Schmidt y Saavedra.

No se consideran en el presente concurso agrupaciones de carácter social que desarrollen actividades económicas para la subsistencia de esta, o para obras sociales y no para el

³ Validación de Calidad Productiva:

En el caso de organizaciones que, en sus estatutos iniciales, no hayan especificado claramente su naturaleza productiva, se requerirá la presentación de un certificado emitido por la Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL) de la Municipalidad respectiva. Dicho certificado deberá validar y respaldar la calidad productiva de la organización postulante y su actividad económica en el sector agroproductivo. Este certificado deberá ser presentado junto con la propuesta de postulación y se considerará como un requisito necesario para la admisibilidad de la postulación.

Este certificado deberá incluir una descripción detallada de la actividad productiva de la organización, Además, deberá estar debidamente firmado y sellado por el (UDEL) de la Municipalidad.

Es importante destacar que la falta de este certificado en casos específicos resultará en la inadmisibilidad de la postulación, ya que se requiere de esta documentación para validar la calidad productiva de la organización en cuestión.

mejoramiento de los ingresos de sus miembros.

Incompatibilidades y Prohibiciones

Están inhabilitadas, es decir, no pueden presentar propuestas a este proceso, aquellas organizaciones que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Aquellas que hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o por infracción a derechos fundamentales del trabajador en los dos años anteriores a la fecha de cierre de la postulación de la presente convocatoria. Esta condición será validada nuevamente durante el proceso al momento de formalizar.
- Aquellas organizaciones con miembros que mantengan una relación contractual laboral con los municipios de la Zona de Rezago Costa Araucanía solo pueden participar si obtienen un certificado notarial que confirma que estos funcionarios no se beneficiarán del programa. Este certificado se debe presentar después del proceso de selección.
- Las organizaciones cuyos directivos, administradores y representantes, a la fecha de postulación al concurso, sean cónyuges, convivientes civiles, hijos, adoptados, parientes consanguíneos hasta el tercer grado, inclusive, o por afinidad hasta el segundo grado inclusive, de funcionarios (planta, contrata u honorario) directivos de la Universidad, Gobierno Regional de La Araucanía, o de los miembros del Consejo de la Universidad, o de los miembros del Comité de Evaluación y/o evaluadores de las propuestas en la Universidad.
- Aquellas organizaciones que tengan entre sus directivos, administradores y representantes, a la fecha de postulación al concurso, personas que se desempeñen como consultores de apoyo y/o expertos contratados por la Universidad, Gobierno Regional de La Araucanía.
- Las organizaciones cuyos postulantes sean Consejeros Regionales de la Región de La Araucanía a la fecha de postulación al concurso, sean cónyuges, convivientes civiles, hijos, adoptados, parientes consanguíneos hasta el tercer grado, inclusive, o por afinidad hasta el segundo grado inclusive.
- Aquellas que sean prestadoras de servicios personales continuos u honorarios de la Universidad, sean cónyuges, convivientes civiles, hijos, adoptados, parientes consanguíneos hasta el tercer grado, inclusive, o por afinidad hasta el segundo grado inclusive.
- Las organizaciones cuyos postulantes ejerzan algún cargo de elección popular a la fecha de postulación del concurso, sean cónyuges, convivientes civiles, hijos, adoptados, parientes consanguíneos hasta el tercer grado, inclusive, o por afinidad hasta el segundo grado inclusive.
- Empresas, que hayan sido sancionadas, en virtud de las prohibiciones contempladas en el artículo 8 N° 2 y artículo 10 de la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

- Organizaciones adjudicatarias del fondo Emprendemos Juntos Zona de Rezago Costa Araucanía 2022 ejecutado por la Universidad Autónoma de Chile. Excepto cuando el proyecto 2023 corresponda a una continuidad de la iniciativa 2022. Para estos fines, deberá adjuntar al formulario de postulación imágenes o verificadores que demuestren que el proyecto corresponde a una continuidad.
- En el caso de detectar que un representante legal presente más de una postulación se considerará la que presentó en primer lugar, considerando fecha y hora de ingreso.
- Usuarios del Fondo SernamEG Asociativo 2023.

La organización deberá presentar una declaración jurada que exprese que no está afecta a ninguna de las inhabilidades señaladas precedentemente y de conformidad con el contenido de la declaración señalada en el punto 3 precedente.

La falta de autenticidad en la declaración jurada conlleva la exclusión del proponente del concurso, sin perjuicio de las demás responsabilidades que se originen producto de dicho incumplimiento.

FINANCIAMIENTO

Especificaciones

El monto considerado para los proyectos seleccionados es de \$10.000.000 (diez millones de pesos) por organización beneficiada. Los proyectos de inversión que se financiarán deben enmarcarse en los siguientes ámbitos:

- Comercialización: aportar al desarrollo de una o más actividades asociadas a la comercialización por un periodo determinado.
- Producción: aportar a la generación de un mayor volumen de producción apoyando la asociación de usuarios(as) de un mismo rubro o complementarios por un tiempo definido; aportar al mejoramiento de procesos productivos que impliquen un desarrollo más adecuado de la actividad económica.
- Imagen corporativa, publicidad y difusión: aportar a la generación de una imagen corporativa adecuada a la o las actividades que el ejecutor beneficiario desarrolle, con un tope de 10%
- Habilitación del lugar de trabajo: aportar para la mayor eficiencia del negocio, mejorando las condiciones del/los espacio/s de trabajo.
- Formalización: aportar a la entrega de herramientas que permitan orientar y concretar, cuando corresponda, los procesos de formalización necesarios para el desarrollo de los negocios.
- Desarrollo organizacional: aportar a la entrega de herramientas que permitan fortalecer a la

organización en términos de su funcionamiento interno, desarrollo de capacidades de sus miembros, mejoras en la gestión de sus proyectos, administración y gestión de recursos, entre otros.

- Servicios profesionales⁴ especializados con un tope del 30% para el caso específico en el que proyecto tras su finalización pretenda la obtención de permisos, tales como: de edificación y/o regularización de obras y cambio de uso de suelo. Se financiará con un tope del 100% servicios especializados cuyo objetivo tras la finalización del proyecto sea la obtención de resolución sanitaria. Esto último deberá contemplar la asesoría profesional e implementación o equipamiento necesario para este fin. (Los servicios deben ser impartidos por instituciones u organismos especializados, con experiencia comprobable y atingente a la naturaleza de la actividad productiva de la organización)
- Insumos: Para la comercialización o elaboración de productos, con un tope del 20%.

Se privilegiará y entregará mayor puntaje a iniciativas que busquen el bien común para el desarrollo de la organización, por ejemplo: tender a obtener resoluciones sanitarias, permisos para operar que requieran de asesoría especializada para lograrlo, compra de un solo tipo de maquinaria que lleve al desarrollo grupal, por ejemplo, maquinaria agrícola o de agroelaborados.

Si bien el monto de financiamiento aportado asciende a \$10.000.000 (diez millones de pesos) por proyecto, pueden presentar proyectos de monto superior, considerando que estos deben ser aportados por la organización adjudicataria, para lo cual deberán firmar el anexo correspondiente.

No serán admisibles propuestas que presenten financiamiento menor a \$10.000.000

Se hace presente que: sí el ítem de Inversión contempla “obras menores” y obras mayores, será responsabilidad de la organización beneficiaria la regularización de obras y/o permisos necesarios para el funcionamiento, ante los servicios y/o direcciones competentes.

Nota: La Universidad, no será responsable de la tramitación y/u obtención de permisos de edificación o funcionamiento de toda infraestructura que se proyecte y sea financiada con este fondo, para ello, será de exclusiva responsabilidad de la organización beneficiaria, la regularización de obras u/o permisos necesarios para el funcionamiento, ante los servicios competentes.

⁴ Para determinación de pertinencia, la Universidad se reserva el derecho de evaluar e informar al Gobierno Regional de La Araucanía sobre los prestadores de servicios a contratar por parte de las organizaciones, quienes deberán acreditar la debida experiencia en el ámbito de las materias para cuales se contrata.

No es posible financiar con los recursos:

- Gastos no aprobados en la propuesta.
- Gastos en pago de servicios básicos.
- Gasto de arriendo de oficina para la ejecución permanente del proyecto.
- Gastos de fletes o servicio de envío de encomiendas (Este tipo de costo debe ser asumido por la organización e informado como aporte propio)
- Compra de vehículo (se excluyen maquinaria agrícola y vehículos menores de 2 o 3 ruedas, previa autorización de UA).
- Compra de inmuebles, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- Costo de las garantías, pagarés, cualquier obligación financiera, prenda, endoso ni transferencias a terceros, el pago de deudas (ejemplo deudas de casas comerciales), intereses o dividendos
- Aquellos bienes cuya apropiación sea para uso personal Y NO económico de algún/os miembro/s del grupo u organización o para un tercero.
- Pago de Impuesto Territorial y Contribuciones.
- Gastos por depreciación de vehículos, maquinaria y equipos.
- Recursos humanos, licencias médicas, licencias maternas, cargas familiares, remuneraciones.
- Animales para su comercialización, trabajo, crianza y/o reproducción.
- No se aceptará la auto-facturación de la organización adjudicataria. Ni de sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, hijos/as, ni auto contrataciones. En el caso de personas jurídicas, se excluye a la totalidad de los socios/as que la conforman y a sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil y/o hijos/as.
- Pasajes, bencina, peajes y colaciones para la compra de los bienes por parte de la organización beneficiaria.
- No se financiarán iniciativas de comercio ambulante no autorizado, entendiéndose por tal: toda actividad comercial o prestación de servicios que se ejerza en un bien nacional de uso público y que no se encuentra legalmente permitido o autorizado por la autoridad pertinente.
- Material de oficina

Aporte propio del postulante:

El aporte propio se materializará sólo si el o los bienes a adquirir sobrepasan el porcentaje sobre el monto correspondiente a la categoría de inversión directa del proyecto. En dicho caso el postulante deberá presentar el certificado por el monto correspondiente señalado **en dinero efectivo, sobre los recursos recibidos correspondientes a la categoría de inversión directa.**

PRESENTACIÓN PROYECTOS

Las postulaciones/ presentación proyecto se realizarán mediante dos modalidades:

- Plataforma web por medio del enlace <http://www.emprendecosta.cl/>.
- Vía buzones habilitados en las municipalidades respectivas de cada comuna de la Zona de Rezago Costa Araucanía.

Se hace presente que tanto el formulario de postulación, como los anexos, deben completarse en su totalidad y cumpliendo las formalidades establecidas.

De no completar toda la información solicitada en el formulario de postulación y de todos los anexos o que estos últimos se encuentren incompletos o sean incorrectos, **la postulación se considerará inadmisibile.**

No se aceptarán postulaciones o antecedentes de proyectos presentados, por un conducto diferente al señalado, o con posterioridad a los días y hora dispuestos al efecto, como tampoco modificaciones o complementaciones a postulaciones ya efectuadas.

Solo podrá existir una sola postulación por interesado (RUT TRIBUTARIO), y en caso de existir más de una postulación sólo se considerará la primera realizada (prevalecerá el horario de registro).

Los resultados de esta etapa serán notificados a los postulantes a través del correo indicado en su postulación Este será el único medio de comunicación formal. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá extender el plazo estimado de la adjudicación, lo que será informado a través de la página Web de la Universidad.

Documentos para la Presentación de Postulaciones

Los siguientes documentos deben ser presentados en copia simple:

1. ANEXO 1. Listado de revisión de documentos para postulación firmado por el representante legal.
2. ANEXO 2. Formulario de postulación.
3. ANEXO 3. Certificado de Persona Jurídica (PJ) vigente, la cual al momento de postular no tenga fecha de vencimiento dentro de los siguientes 3 meses luego de recibido el beneficio y al menos 1 año de antigüedad.
4. ANEXO 4: Certificado de directorio vigente para los casos que corresponda.
5. ANEXO 5. Declaración jurada simple de aceptación y conocimiento de las bases del concurso y de sanción del proyecto por parte de los integrantes del grupo.
6. ANEXO 6. Declaración jurada simple de que la organización no está afecta a inhabilidades ni conflictos de intereses señaladas en las bases.
7. ANEXO 7. Fotocopias de la cédula de identidad (vigente) de representante legal.
8. ANEXO 8. Certificado cuenta bancaria Organización vigente (Otorgada por entidad financiera)

9. ANEXO 9. Certificado de deuda emitido por la tesorería general de la república. En caso de ser deudor, presentar convenio vigente con pagos al día.
10. ANEXO 10. Certificado de Aporte Propio (solo si lo considera).
11. ANEXO 11. En el caso que el proyecto involucre una construcción, ampliación o similar presentar documento que acredite el dominio, posesión o tenencia del inmueble donde se ejecutará el proyecto, como por ejemplo el dominio vigente de la propiedad, contrato de arriendo, comodato o cualquier otro documento que acredite el dominio, posesión o tenencia del inmueble. El documento debe tener una vigencia no mayor a 60 días al momento de postulación.
12. ANEXO 12. Al menos 1 cotización de máximo 30 días de antigüedad o una fotografía/imagen de cada bien o servicio a adquirir con su respectivo valor (si se considera infraestructura, sólo se considerará obra vendida)
13. ANEXO 13. Validación de Calidad Productiva acreditada por la Municipalidad (sólo si corresponde)

Nota: Para la “aceptación de la propuesta” deben incorporarse todos los documentos señalados, según corresponda.

Apertura de postulaciones y evaluación de admisibilidad

La evaluación considera dos partes: en la primera, denominada de **admisibilidad**, se considera la revisión del cumplimiento de las condiciones de “aceptación de la propuesta” definidas en las presentes bases; y la segunda, denominada de **evaluación técnica**, se contempla la revisión de todos los aspectos que permiten que el proyecto se pueda ejecutar de acuerdo con lo establecido en las bases y en la misma propuesta, de manera de asignar un puntaje a cada una de ellas.

Respecto de los proyectos que sean ingresados dentro del respectivo plazo, se procederá a evaluar la admisibilidad al objeto de certificar que los antecedentes adjuntos al formulario de postulación se presenten a cabalidad según lo solicitado en las presentes Bases.

Para que un proyecto sea declarado ADMISIBLE, deberá contener el Formulario de Postulación completo en todos sus campos, como también contener todos los documentos requeridos de acuerdo con la naturaleza de la postulación del proyecto, y además estos deberán corresponder y ser coherentes con los antecedentes del tipo de postulación. El hecho de que algún documento o el formulario de postulación se encuentre incompleto o sea incoherente a la postulación, será causal de **inadmisibilidad**.

La evaluación técnica de cada proyecto admisible se ajustará a la pauta de evaluación que son parte integrante de estas bases.

La comisión evaluadora se reserva el derecho de rechazar proyectos, en caso de que se detecte alguna vulneración a los requisitos descritos en las presentes bases.

Tanto la admisibilidad como la evaluación técnica estarán supervisadas por el comité de fiscalización, conformadas por dos funcionarios del Gobierno regional y un funcionario de la Universidad.

Selección de los proyectos

La selección de los adjudicatarios será por orden de prelación en los puntajes de cada territorio descrito en la focalización hasta completarse la cobertura. De no llegarse a completar la cobertura comunal, los cupos serán destinados a comunas con mayor demanda.

Se considerará para las evaluaciones criterios de equidad territorial, instándose por una proporcionalidad entre cantidad de proyectos presentados por territorio y aquellos que resulten beneficiados, privilegiar proyectos de comunas económicamente deprimidas o con menor inversión pública o privada, criterios que contribuyan a la competitividad regional, mediante la generación de procesos y/o productos de alto valor para el mercado, que contenga un carácter innovador y que generen empleos.

Una vez efectuada esta evaluación, se levantará un acta donde se consignarán todos los proyectos mejor evaluados por la comisión, los cuales serán presentados a la comisión fiscalizadora para su ratificación.

Los proyectos técnicamente elegibles que no sean adjudicados por puntaje quedarán en lista de espera, en aquellos casos que algún adjudicatario renuncie al beneficio o incumpla algún requisito para firmar el contrato.

Se privilegiará iniciativas que busquen el bien común para el desarrollo de la organización, por ejemplo: tender a obtener resoluciones sanitarias, permisos para operar que requieran de asesoría especializada para lograrlo, compra de un solo tipo de maquinaria que lleve al desarrollo grupal, por ejemplo, maquinaria agrícola o de agroelaborados.

Publicación de los resultados

Los resultados de la postulación se informarán vía correo electrónico a las direcciones informadas en el proceso de postulación. Las categorías del proceso de selección serán:

- No adjudicado.
- Adjudicado.

La Universidad no devolverá los antecedentes de postulación.

CONTRATACIÓN

Una vez revisados todos los antecedentes se contactará a los adjudicatarios vía correo electrónico para firmar contrato en los 10 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados.

⁵El contrato considera 3 copias, que se le entregarán al adjudicatario (quien firmará un acta de recepción), quien deberá devolver a la Universidad en un plazo máximo de cinco días hábiles siguientes, con las firmas autorizadas ante NOTARIO. La Universidad entregará una constancia de recepción conforme.

Garantía

Las organizaciones ejecutoras beneficiarias a las que se entreguen los recursos por parte de la Universidad deben constituir garantía de fiel cumplimiento por el monto total, es decir los \$10.000.000.

Esta debe mantenerse vigente, hasta la finalización, por parte de la Universidad, de los recursos respaldados por dicha garantía.

Se aceptarán como garantías válidas:

- Póliza de Garantía de ejecución inmediata
- Boleta Bancaria de Garantía
- Vale vista a nombre de Universidad.
- Pólizas de garantía de ejecución en general (como excepción para los casos en que el mercado no ofrezca las tres primeras alternativas).
- Certificado de fianza a la vista.
- Pagarés: se aceptarán sólo si los adjudicatarios acreditan que no tienen capacidad financiera para caucionar sus obligaciones a través de instrumentos tales como boleta de garantía bancaria, vale vista o póliza de garantía. Esta acreditación se hace mediante declaración jurada ante NOTARIO que indique lo anterior, efectuada por el/la representante/s de la organización.

En dicha situación, las condiciones para presentar pagarés dicen relación con que éstos se emitan a la vista y que la firma del obligado sea autorizada ante notario.

Por instrucción de la Contraloría General de la República no pueden ser imputados a ningún ítem presupuestario, los gastos generados por la contratación de garantía, por lo que son de costo del adjudicatario.

⁵ Previo a la firma de contratos, los adjudicatarios deberán presentar certificados de no deuda. En caso de presentar deudas tendrán un plazo de cinco días hábiles para regularización de estas.

Desembolso

Los recursos se transferirán en una cuota a la cuenta bancaria informada por la organización al momento de postular, el desembolso será realizado de acuerdo con las siguientes condiciones:

Nº cuota	Porcentaje	Documentos y/o productos necesarios para el desembolso
1	100%	<ul style="list-style-type: none">✓ Resolución de aprobación de contrato.✓ Garantía de fiel cumplimiento por el 100% de los recursos, constituida en los plazos establecidos por la Universidad.✓ Cuenta bancaria a nombre de la organización vigente y validada.✓ Plan de actividades suscrito entre la Universidad y el adjudicatario.✓ Visación de la contraparte técnica de la Universidad que apruebe el desembolso.

*Antes del desembolso e iniciar la ejecución del proyecto, la organización ejecutora beneficiaria y la Universidad elaborarán el documento denominado “Plan de actividades” que tiene por objetivo actualizar los aspectos relevantes que permitirán hacer la supervisión y monitoreo del proyecto.

La Universidad se reserva la facultad de modificar la modalidad y fecha de desembolso, lo cual será informado oportunamente a las organizaciones ejecutoras beneficiarias cuyas propuestas resulten seleccionadas.

Rendición de Cuentas

La(s) rendición(es) de los fondos entregados a los ejecutores se rige por la normativa existente y lo instruido en el formato de “Rendición de Cuentas” y el “Manual de Rendición”.

La organización ejecutora beneficiaria debe rendir bajo las condiciones que se señalan el formato “Rendición de cuentas” y el “Manual de Rendición” para proyectos, que se entregan al momento de firmar contrato. En dichos documentos se explica el proceso de rendición, entre otros elementos a tener en consideración para este proceso. Asimismo, la Universidad realizará el acompañamiento requerido para que el adjudicatario pueda rendir correctamente los recursos.

Nota: la organización beneficiaria con apoyo de su ejecutivo deberá efectuar informes de rendición de gastos ejecutados durante el respectivo periodo mensual y deberá especificar claramente los gastos por cada ítem aprobado en el proyecto. Estos informes se harán llegar a la Universidad, los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a la ejecución de los recursos.

La rendición debe presentarse con todos **los documentos tributarios en original que justifiquen las adquisiciones realizadas**; estos documentos deben llevar la leyenda **“Proyecto financiado por Gobierno Regional de La Araucanía y ejecutado por la Universidad Autónoma de Chile”** y debe constar la cancelación de la factura y que indique modalidad de pago: Efectivo /Contado/Transferencia.

Los bienes que adquiera la organización beneficiaria por medio de los fondos obtenidos de este concurso serán para el apoyo de su proyecto, y en ningún caso los activos adquiridos podrán ser enajenados durante el plazo de 3 años a contar del cierre del convenio

Para asegurar el cumplimiento de lo señalado anteriormente se supervisará aleatoriamente una muestra de proyectos para verificar la tenencia de los bienes y equipos adquiridos y el efectivo uso por el que fueron solicitados. Lo anterior podrá ser llevado a cabo por funcionarios de la Universidad y/o del Gobierno Regional.

INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto debe iniciarse una vez tramitada la resolución que aprueba el contrato. El inicio de la ejecución del proyecto se concreta con la primera actividad (reunión) entre la Universidad (ejecutivo de proyecto) y la organización ejecutora beneficiaria, en la cual se revisa en forma conjunta el proyecto y la planificación de actividades. Esta reunión deberá realizarse dentro de los siguientes 7 días después de la fecha de la Resolución que aprueba el contrato (o sea, antes del desembolso).

La duración estimada de ejecución de cada proyecto es de 6 meses, solo se considerará excepcionalmente un séptimo mes para cierre administrativo del fondo.

No obstante, lo anterior, durante la ejecución, la organización ejecutora beneficiaria, previa autorización escrita del supervisor(a) de la Universidad, podrá solicitar y modificar la duración de las etapas del proyecto, siempre y cuando no afecte la duración total de la ejecución del proyecto. La modificación de las etapas debe quedar reflejada en la planificación de actividades.

Adecuaciones al proyecto y supervisión.

Adecuación al proyecto:

La norma general es que el proyecto debe ejecutarse de acuerdo a como fue contratado por la Universidad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad podrá realizar las modificaciones al contrato que sean necesarias para la mejor ejecución del proyecto, ya sea por propio requerimiento o por solicitud por escrito de la organización ejecutora beneficiaria, la que será aprobada en todo o parte por resolución de la Universidad. Todo lo anterior previa comprobación de parte de la Universidad de la pertinencia del(los) cambio(s) y siempre que dicho(s) cambio(s) no impliquen modificaciones que alteren la esencia de la propuesta aprobada.

Supervisión de los proyectos:

La supervisión se define institucionalmente como un proceso de apoyo y control a la ejecución, cuyo objetivo principal es contribuir a asegurar la correcta ejecución del proyecto.

Sus objetivos específicos son:

- Cumplimiento del plan de actividades y de las modificaciones aprobadas.
- Velar por el logro de los productos definidos.
- Apoyar la ejecución del proyecto.
- Cautelar el buen uso de los recursos asignados.
- Asegurar que la intervención se realice conforme a lo comprometido en el proyecto adjudicado, el contrato, sus anexos y las normativas que rigen la correspondiente convocatoria.
- Exigir las adecuaciones para la correcta ejecución del proyecto.

El proyecto será supervisado por la Universidad durante todo el desarrollo de este. La organización ejecutora tiene la obligación de dar todas las facilidades para el cumplimiento de la labor de supervisión, así como de proveer los informes que la Universidad le solicite. Los informes técnicos de supervisión serán los que determinarán la continuidad del proyecto y la procedencia de cada uno de los desembolsos solicitados por el ejecutor.

Como se señala anteriormente, la ejecución técnica del proyecto será supervisada y asesorada directamente por profesionales que designe la Universidad, los cuales se trasladarán a terreno y producto de sus supervisiones elaborarán Informes técnicos de avance dando a conocer el nivel de avance, cumplimiento de actividades comprometidas en proyecto, las veces que sea necesario. Una vez finalizada la ejecución del proyecto los profesionales deberán elaborar un informe final que dé cuenta del nivel de logro físico y financiero obtenido en cada uno de los proyectos supervisados.

Asimismo, las iniciativas en sus aspectos técnicos, administrativos y financieros serán fiscalizadas por funcionarios del Gobierno Regional de La Araucanía, pudiendo realizar visitas a terreno para constatar la ejecución del plan de actividades.

Proceso de ejecución del proyecto

El proceso de ejecución del proyecto considera las etapas, actividades, productos y plazos que se presentan en la tabla siguiente. Incluye los sub-procesos de desarrollo de actividades y entrega de productos finales. Para la elaboración de la propuesta, el postulante debe considerar estos elementos, como mínimos.

Etapas	Actividades	Producto	Verificadores
<p>Desarrollo de actividades</p> <p>6 meses estimados de ejecución</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Levantamiento de línea de base (información de entrada) ● Desarrollo de cada una de las actividades descritas en el proyecto aprobado, según plan de actividades. ● Registro y rendición de gastos de acuerdo con el presupuesto. ● Reuniones periódicas entre la organización beneficiaria y la contraparte asignada por la universidad para el monitoreo y supervisión del proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Actividades propuestas desarrolladas. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Documento línea base. ● Actas de reuniones con la organización beneficiaria en las cuales se aborden temas relacionados con la propuesta adjudicada (que pueden ser complementadas o reemplazadas, si corresponde, por actas de supervisión). ● Rendiciones.
<p>Entrega de productos finales</p> <p>1 mes estimado de ejecución.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Elaboración del informe final para la universidad. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Proyecto finalizado. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Informe final de la organización ejecutora beneficiaria.

Mecanismo de cierre.

Entrega de verificadores finales de la ejecutora beneficiaria:

Durante esta etapa la organización ejecutora beneficiaria debe entregar:

- Última rendición de cuentas.
- Verificadores de la inversión (fotografías u otros).
- Productos finales.

- Informe final de la ejecutora beneficiaria.
- Declaración de término del proyecto.
- Anexo de Certificado de Aporte Propio (actualizado, en caso sea necesario)

Cierre administrativo

En cuanto al cierre administrativo, recibidos los productos y verificadores finales por parte de la organización beneficiaria, el(la) ejecutivo (a) de proyectos deberá revisar y aprobar la documentación y la entregará a la instancia a la Universidad para su revisión final.

La Universidad, al revisar la documentación, podrá aprobar o formular observaciones. En este último caso el ejecutor tendrá siete días para subsanarlas, desde su recepción por parte de la Universidad.

En la medida que la documentación cumpla con los requisitos establecidos por la Universidad, se deberá declarar formalmente la conformidad institucional con los productos comprometidos en el contrato mediante Resolución de la Universidad, y se procederá a la devolución de la garantía constituidas por la organización ejecutora beneficiaria.

Una vez que el ejecutor entrega los productos finales, la universidad tiene un plazo de hasta 60 días para emitir la resolución de término del contrato.

La garantía deberá estar vigente, a lo menos, 30 (treinta) días después de la resolución de término del contrato.

Cumplido este plazo (vigencia de la garantía), la universidad hará devolución de dicha garantía dentro de 60 días.

En caso de que la organización no subsanara las observaciones formuladas por la Universidad, esta última podrá hacer efectiva la garantía del contrato, sin perjuicio de otras sanciones que la Universidad determine aplicar en ejercicio de sus atribuciones.

Terminación Anticipada de Contrato

La vigencia del convenio suscrito entre la organización beneficiaria y la Universidad será la indicada en dicho convenio, y si no hubiese modificaciones aceptadas por ambas partes, atendiendo a la naturaleza, características técnicas y modalidades de cada uno.

La universidad se reserva el derecho de poner, *ipso facto*, término anticipado al convenio de manera unilateral bajo las siguientes causales:

1. Uso distinto de los recursos entregados respecto de lo solicitado en el proyecto.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la organización beneficiaria, hecho que deberá certificar la Universidad, a través del seguimiento, control técnico y financiero del proyecto.
3. Entrega de información incompleta o falsa respecto del desarrollo del proyecto o de quienes lo ejecutan.
4. En casos cuando la organización presente problemas internos que obstaculicen el avance y/o ejecución de los recursos de su proyecto. Se establecerá un plazo de resolución de 15 días hábiles, notificando al representante legal. Si este plazo no se cumple, se debe realizar devolución de la transferencia.

Del término anticipado del Convenio, se notificará mediante carta certificada a la organización beneficiaria y/o correo electrónico, en el evento que la Universidad determine poner término al convenio y asimismo hacer efectiva la garantía.

La organización beneficiaria desde ya, renuncia a ejercer cualquier acción judicial y/o administrativa con origen en tal circunstancia, renunciando asimismo a demandar todo perjuicio directo e indirecto, mediato e inmediato que tal situación le irrogare.

Procedimiento para la aplicación de las sanciones.

La Universidad estará facultada para declarar el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para la organización ejecutora beneficiaria.

En la eventualidad de tener que cobrar la garantía o para terminar anticipadamente el contrato, la universidad aplicará el siguiente procedimiento:

Detectada la situación que amerite el cobro de garantía o el término anticipado del contrato, la universidad notificará inmediatamente de ello a la organización ejecutora beneficiaria, informando sobre la sanción a aplicar y los hechos en que aquélla se motiva.

A contar de la notificación singularizada anteriormente, la organización ejecutora beneficiaria tendrá un plazo de cinco días hábiles para presentar sus descargos por escrito ante Encargado del Programa, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de una resolución fundada de la Universidad, la que deberá ser notificada por medio de carta certificada y/o correo electrónico la organización Ejecutora beneficiaria.

Si la organización ejecutora beneficiaria ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la universidad tendrá un plazo de cinco días hábiles, contados desde la recepción del descargo, para rechazarlos o acogerlos. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos la organización ejecutora beneficiaria deberá formalizarse mediante la dictación de una resolución fundada de la universidad, en la cual deberá contener el detalle del contenido y las características de la sanción a aplicar. Esta resolución deberá notificarse a la organización Ejecutora beneficiaria mediante carta certificada y/o correo electrónico.

Recurso de reposición: la organización ejecutora beneficiaria dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la notificación por medio de carta certificada y/o correo electrónico de la resolución singularizada, para impugnar dicho acto administrativo, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifique dejar sin efecto, modificar o reemplazar la respectiva sanción. La Universidad tendrá un plazo no inferior a 10 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución fundada que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Plan de Contingencia y Responsabilidades:

Para asegurar la continuidad y transparencia del proceso, se requiere que todas las organizaciones beneficiadas contemplen estrategias de operación en situaciones especiales que puedan afectar la ejecución del proyecto. Esto con el fin de asegurar la integridad y el adecuado desarrollo de los proyectos en todas las etapas del proceso.

Se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Casos de Fallecimiento, Enfermedad o Ausencia:

En el escenario en que un representante legal fallezca, se enferme o no pueda ser encontrado durante un período definido de tiempo, la organización beneficiaria debe establecer una estrategia clara para garantizar la ejecución y utilización adecuada de los recursos asignados. En el caso de que el representante legal fallezca antes de recibir los recursos, se considerará un plazo de 30 días corridos para la regularización de esta situación. En caso de no resolver esta situación se procederá a solicitar la devolución de los recursos.

En el caso de que un representante legal a mitad del proceso no pueda continuar por razones de salud u otras circunstancias, se requiere que la organización dentro de un plazo de 30 días corridos designe a un nuevo representante legal miembro de la organización como responsable de asumir las responsabilidades y la ejecución del proyecto. Este reemplazo deberá ser comunicado a la Universidad y deberá ser aprobado por esta antes de continuar con la ejecución.

- Casos de Robo de Fondos:

En el evento de que a una organización se le robe el dinero entregado por el programa, se requerirá la presentación de una copia de la carpeta investigativa de la fiscalía que documente el robo. La Universidad deberá ser notificada inmediatamente en este caso.

La Universidad establecerá las medidas y procedimientos a seguir en caso de robo de fondos, en función de la documentación y evidencia presentada por la organización beneficiaria. La organización deberá colaborar plenamente con cualquier requerimiento o solicitud de información que se derive de la investigación realizada por las autoridades competentes.